



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 323 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 235-2024-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo de 2024, se ratifica la Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el que aprueba el Plan de Trabajo: Convocatoria de la inscripción, Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario 2024-I, que en seis (6) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma: (...);

Que mediante Carta N° 033-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA/SN, de fecha 03 de abril de 2024, el Servicio de Nutrición, solicita al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, la ampliación del proceso de inscripción, evaluación y selección de beneficiarios para el Comedor Universitario 2024-I en la sede Chachapoyas;

Que con Oficio N° 0192-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, en referencia a la precitada Carta N° 033-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA/SN, solicita al Vicerrector Académico, se gestione la ampliación del proceso de inscripción, evaluación y selección de beneficiarios para el Comedor Universitario 2024-I en la sede Chachapoyas;

Que mediante **Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 03 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve en el **Artículo Primero.- Ampliar el proceso de la Convocatoria de la inscripción, Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario 2024-I, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma:**

Inscripción y presentación de documentos físicos	Hasta el 12 de abril de 2024
Evaluación socioeconómica	Hasta el 17 de abril de 2024
Selección	Del 18 al 19 de abril de 2024
Publicación de resultados	19 de abril de 2024
Registro de huellas	Del 22 al 24 de abril de 2024
Inicio del servicio del comedor	22 de abril de 2024
Evaluación física y nutricional	Del 22 de abril al 10 de mayo de 2024

Asimismo, resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo al Servicio de Comedor Universitario.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 323 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0196-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0452-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVDM/Abg.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 03 de abril de 2024

VISTO:

CARTA N°033-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA/SN de fecha 03 de abril mediante el cual la Ing. Jhuselly Ysabel Vargas Ramos del Servicio de Comedor Universitario de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta la solicitud de ampliación del proceso de la **Convocatoria de la inscripción Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario, 2024-I** con la finalidad de que para este año 2024 en el Servicio de Comedor Universitario se estará atendiendo a 1000 estudiantes en la Sede Chachapoyas, y de acuerdo al Calendario Académico 2024 hay estudiantes que aún están realizando sus trámites para matrícula por lo que se hace necesario la ampliación del proceso del Comedor universitario 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en la mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales

Firmado digitalmente por:

AMARO CACERES WILFREDO

FIR 41983973 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/04/2024 17:00:02-0500

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú





DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU

y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°032-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que para este año el servicio del comedor Universitario se estará atendiendo a 1000 estudiantes en la Sede Chachapoyas, y de acuerdo al Calendario Académico 2024 hay estudiantes que aun estan realizando sus tramites para matricula por lo que se hace necesario la ampliacion del proceso del Comedor universitario.

Que con **Resolución de Consejo Universitario N° 235-2024-UNTRM/CU**, se ratifica la **Resolución Directoral N° 001-2024-UNTRM-VRAC/DBU** en la cual se aprueba el plan de trabajo “Convocatoria Inscripción Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario, 2024-I”.

Que, con documento señalado en VISTO, la Ing. Jhuselly Ysabel Vargas Ramos del servicio de Comedor Universitario de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita ampliación del cronograma del proceso de la **Convocatoria de la inscripción Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario, 2024-I**, con la finalidad de que para este año 2024 en el Servicio de Comedor Universitario se estará atendiendo a 1000 estudiantes en la Sede Chachapoyas, y de acuerdo al Calendario Académico 2024 hay estudiantes que aún están realizando sus trámites para matrícula por lo que se hace necesario la ampliación del proceso del Comedor universitario 2024-I.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el proceso de la **Convocatoria de la inscripción Evaluación y Selección de beneficiarios para el Comedor Universitario, 2024-I**, que en un (1) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que realizará según el siguiente cronograma:



Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/04/2024 17:00:41-0500

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Ampliación	
Inscripción y presentación de documentos físicos	Hasta el 12 de abril de 2024
Evaluación socioeconómica	Hasta el 17 de abril de 2024
Selección	Del 18 al 19 de abril de 2024
Publicación de resultados	19 de abril de 2024
Registro de huellas	del 22 al 24 de abril de 2024
Inicio del servicio del comedor	22 de abril de 2024
Evaluación física y nutricional	Del 22 de abril al 10 de mayo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo al Servicio de Comedor Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Archivo.
WAC/DBU
LOR/Sec.



Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2024 17:01:09-0500